



**SCOUTS DEL PERÚ**



**RESOLUCION N° 005/JSN/2012**

**APROBACION DE ESTRUCTURA DEL CURSO INICIAL**

Lima, 26 de Enero de 2012.

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 62 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Jefe Scout Nacional es el dirigente no remunerado que ejerce las funciones de Director del Voluntariado de la Asociación y es el responsable de la aplicación de las Políticas de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional en los aspectos de competencia de dicho voluntariado, sin perjuicio de las atribuciones que le confíe el Consejo Directivo Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 65 del mismo Estatuto, corresponde a la Jefatura Scout Nacional, de un modo general, asesorar al Jefe Scout Nacional en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación. De acuerdo al inciso **c.** del mismo artículo, se faculta a la Jefatura Scout Nacional la creación de Comisiones de Trabajo. De acuerdo al inciso **a.** del mismo artículo, entre sus funciones está la de diseñar y ejecutar las estrategias y acciones de conformidad a los objetivos generales dictados por la Asamblea Nacional y a las políticas relacionadas con el Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional.

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, la Comisión de Método Educativo es una comisión asesora mixta que tiene como responsabilidad recomendar al Jefe Scout Nacional tanto revisión y la aprobación de las materias relativas al Método y Programa de la Asociación y el estudio y aplicación de publicaciones de carácter general que son necesarias para la mejor aplicación del Método Scout.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 002/JSN/2008, de fecha 29 de Enero de 2008, se crea la Comisión de Método Educativo la misma que tiene la facultad de convocar y consultar con personas que tengan conocimientos especializados en temas determinados, así como recibir documentos

preparados por dichas personas a nombre de la Asociación de Scouts del Perú como ocurre en el presente caso.

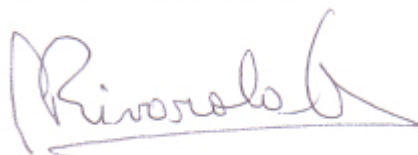
**RESUELVE:**

Artículo Primero: Aprobar la nueva estructura del Curso Inicial, de la Asociación de Scouts del Perú, que responde a las orientaciones de Política Mundial de Recursos Adultos, que se ha venido incorporando en las Asociaciones Scouts, de acuerdo a los lineamientos de la Organización Mundial del Movimiento Scout:

a) “**Curso Inicial**”, que consta de las siguientes cinco sesiones:

- Mi Grupo Scout
- Definición, Propósitos y Principios.
- Método Scout.
- El Programa de Jóvenes.
- Adultos en el Movimiento.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Director Nacional de Recursos Adultos, quien tendrá la responsabilidad de la difusión del curso y la estructura aprobada.



**Iván Rivarola Ganoza**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**